

## PROCEDIMIENTO DE ENDOSO DE UN SEGURO DE VIDA - DESGRAVAMEN

Usted puede optar libremente por contratar el seguro de vida-desgravamen con Financiera Proempresa o con la empresa de seguros que elija, y endosarlo<sup>1</sup> sin costo a favor de Financiera Proempresa.

El endoso de un seguro de vida se podrá realizar de manera previa, durante o después de la contratación del crédito. A continuación, se detalla el procedimiento:

1. Solicitar a su empresa de seguros la siguiente documentación:
  - ✓ Póliza de seguro vida original y copia.
  - ✓ Original y copia del Endoso cesión de derechos (declaración de la compañía de seguros elegida por el cliente), a favor de Financiera Proempresa.
  - ✓ Copia de factura o boleta de pagos de la compañía de seguros, evidenciando estar al día.
2. Entregar la documentación antes mencionada, junto con la copia de su DOI (documento oficial de identidad) a su Ejecutivo de Negocios o en nuestra red de agencias, a fin de que su solicitud sea evaluada.
3. Financiera ProEmpresa realizará la revisión de la documentación verificando que se cumpla con los siguientes requisitos:

Documento	¿Qué vamos a verificar?
Póliza de Seguro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las coberturas de la póliza a endosar deben contemplar:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Muerte Natural.</li> <li>- Muerte Accidental.</li> <li>- Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad.</li> </ul> </li> <li>• Empresa de seguros autorizada por la SBS (la información puede verificarse en <a href="https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/empresas-supervisadas/directorio-del-sistema-de-seguros/empresas-de-seguros">https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/empresas-supervisadas/directorio-del-sistema-de-seguros/empresas-de-seguros</a>).</li> <li>• Deberá contar con un monto asegurado igual o mayor al monto del monto adeudado por el cliente y una vigencia igual o mayor al plazo de la operación.</li> </ul>
Endoso de Cesión de Derechos a favor de ProEmpresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el documento considere los lineamientos indicados en el "Modelo de Endoso de Cesión de Derechos Indemnizatorios a Favor de Financiera ProEmpresa"</li> </ul>
Copia de factura o boleta de pagos de la compañía de seguros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se revisará que la póliza se encuentre al día en sus pagos.</li> </ul>

La evaluación se realizará en un plazo máximo de 15 días calendario a partir de recibida la documentación completa. La respuesta de la evaluación de su solicitud se le enviará por un medio de comunicación directa.

En el caso que el seguro de vida que Usted desea endosar no cumpla con las mismas características y beneficios establecidos por la SBS, su solicitud de endoso será rechazada y deberá contratar el seguro de desgravamen con Financiera ProEmpresa.

### IMPORTANTE:

- Si la póliza de seguro de vida endosada deja de estar activa (por falta de pago), Usted deberá acercarse a nuestra red de agencias para contratar el seguro de desgravamen ofrecido por Financiera ProEmpresa, siendo el cobro de la prima según el tarifario vigente, lo cual se verá reflejado en el cronograma de pagos.
- Si el crédito es mancomunado, los participantes pueden presentar una póliza mancomunada o una o varias pólizas por cada cónyuge, que cumpla los requisitos de valor y vigencia.
- El área responsable solo efectuará la evaluación de la documentación remitida al correo corporativo del Ejecutivo de Negocios o de la red de agencias de Financiera Proempresa.

<sup>1</sup> El endoso consiste en ceder parte de la suma asegurada de su seguro de vida para que, en caso de siniestro (fallecimiento o invalidez), se cubra la deuda pendiente del crédito contratado.

**MODELO DE ENDOSO DE CESIÓN DE DERECHOS INDEMNIZATORIOS A FAVOR DE FINANCIERA PROEMPRESA**

Compañía Aseguradora:

Póliza:

Numero de Endoso:

Nombre del Contratante:

Nombre del Asegurado:

Nombre del Endosatario:

Fecha de Emisión del Endoso:

Vigencia del Endoso:

Se hace constar en la presente Póliza que los derechos de indemnización que correspondan sobre esta, quedan transferidos a favor de Financiera ProEmpresa, en su calidad de Acreedores del Asegurado, hasta por el importe que en tal oportunidad alcance la acreencia referida, la misma que en ningún caso excederá de la suma asegurada liquidada, de acuerdo a las condiciones de la Póliza.

Es entendido y convenido que ninguna modificación en las Condiciones Generales y Particulares en la presente Póliza, será introducida sin el previo consentimiento escrito de Financiera ProEmpresa, para cuyo efecto la aseguradora avisará oportunamente y por escrito de toda modificación que se solicite, consecuentemente se considerará como no insertada cualquier modificación que no haya sido autorizada por Financiera ProEmpresa.

Esta póliza no podrá dejarse sin efecto, sin previo aviso por escrito al acreedor quince días antes de tal hecho o de cualquier otro.

Asimismo, si el Asegurado dejara de cumplir sus obligaciones en el pago de la Póliza de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes la Compañía Aseguradora se obliga comunicar por escrito a Financiera ProEmpresa dicha situación.

Es igualmente convenido que, en caso de pérdida indemnizable amparada por esta Póliza y donde quiera aparezcan los intereses de Financiera ProEmpresa, corresponderá al Asegurado probar de manera fehaciente la preexistencia del bien asegurado.

Se deja constancia, que en caso de renovación de la póliza se entenderá automáticamente inserto el presente endoso a favor de Financiera ProEmpresa en las condiciones especiales, aun cuando no exista comunicación escrita que así lo exprese.

La Aseguradora conviene específicamente en que esta Póliza no se invalidará por el hecho de que el Asegurado omita voluntariamente declarar cualquier circunstancia que deba considerarse de consecuencia para la estimación de la gravedad del riesgo, cuando dicha circunstancia haya estado probadamente fuera de control y conocimiento del Asegurado.

La presente Cláusula será preeminente sobre cualquier Cláusula, Endoso, Condiciones Generales, Particulares que se opongan a la misma.